Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023 , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , en su cargo de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS , con R.F.C [redacted] ,es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ , en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL , con R.F.C [redacted] , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 8 de marzo de 2023, mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número **LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 08 de marzo de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de 1 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

42062516 con folio de autorización 0000006229-2023 de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 52,881 de fecha 27 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 198039, denominada GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, representación, mediación mercantil, distribución y contratación de cualquier otro tipo de comercialización de mercancías o servicios propios o por cuenta de terceros.

2.2. El C. **José Antonio Hernández Rodríguez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 75,334 de fecha 17 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 198039* mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GAE941027I76

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos teléfono: 55 1253 0730, correo electrónico: antonio.hernandez@gnr.com.mx, y domicilio ubicado en PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1236 PISO 5, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05348

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023 en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

■**Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $32,918,125.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a $5,266,900.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de $38,185,025.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
Los precios unitarios son considerados fijos y en **moneda nacional** PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023 , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

■**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la

suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el respectivo anexo técnico, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por **"EL PROVEEDOR"** entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al mantenimiento del licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice a **"EL PROVEEDOR"**, todo lo anterior en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del CFDI correspondiente, la cual deberá amparar los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO” , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO” , para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR”

deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”.**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO”

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio conforme lo requiera **"EL INSTITUTO"** en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CENATI's) de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio ubicados en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc en la Ciudad de México, lo anterior conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio objeto de este contrato por parte de "EL INSTITUTO"

■SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 31/12/2023

■SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

■OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR"

presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de

las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”

■DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”.**

■DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a “EL PROVEEDOR” , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

■DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ , **con RFC** [redacted] , en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL , quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.05%

(cero punto cero cinco por ciento), sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes de I.V.A., conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% ,

(uno por ciento) señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o prestados con atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones

señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” , mismos que no serán repercutidos “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

■DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”

■VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 17 de los Términos y Condiciones integrados en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

■VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

■VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO” , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR” , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”.**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”.**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”

■VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO” , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR” , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO” , “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

■VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título

Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
EDUARDO OROPEZA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV	GAE941027I76

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N02723-001

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDUARDO OROPEZA ORTIZ
RFC [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 21/03/2023 10:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/03/2023 11:32

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV
RFC: GAE941027I76

Número de Serie: 00001000000505629015
Fecha de Firma: 21/03/2023 13:11

Certificado:

MIIGWjCCBEKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU2MjkwMTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDExMDYxOTE1MDNaFw0yNDExMDYxOTE1NDNaMIH2MScw
JQYDVQQDEx5HTlIgQVBPWU8gRVNUUkFURUdJQ08gU0EgREUgQ1YxJzAlBgNVBCkTHkdOUiBBUE9ZTyBFU1RSQVRFR0lDTyBTQSBERSBDVjEnMCUGA1UEChMeR05SIEFQT1lPIEVTVFJBVEVHSUNPIFNBIERFIENW
MQswCQYDVQQGEwJNWDElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWZXN0aGVyLmx1Z29AZ25yLmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcR0FFOTQxMDI3STc2IC8gTk9HUjU3MDcwMjhaNzEeMBwGA1UEBRMVICB8gTk9HUjU3MDcwMkhERllT
RzAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAlr8bCfjLwxlR5GFP7sTzAe6Li+/Ly9Y13rsb1HtYvgkdGEAVgge2rCgIjirVF/KSWrsB1pC77buEGylCA03snsRi5Y6TIqTsbW7Mk1sfXv1Wada6
hlNE/kyOQ4aJ1c9L7aBSrLm2rKK7i9ND/dPmhOUJeDoz6KQn15o61cD0ulVVqOwoRpuWAHPF1sSfBfp7jwzdha7XyTl5IDLJipHjOTlWDL4hXeXOHV1lI9hYLXH1S9ODlBeWM2zQU2afif+OammLp5SMR6s+O3sM
FMBcQ9Lt66BszcncFK/8avWwo8on81jndFdDfE06CyS/k0NggcALJ1YatLHIz9r+AR/IswIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYI
KwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBkcpJ8TsBHpWoC5sRW+3hc78Nkl3ZfkROqWAuuLp5qdW5ZZ3f5LpH6dK1Cuv0SWe6VmEc4OBEiLQDUMY0hsVjivt2snV4YosnEfPmbfBN7Wtun
7tGNmhIRzJkTbY9lHSHPLo0H4aipL15NWmgZQ5P5wCuygbmNHmwr7disSdssnQ+/q9tZ7nlc/NnaxCIZyREd5ruObdGftZlptKk8Kk/1MMaYH5YxmUZjeFXWE7fIdHHMvmbt63R2ydfsDQddasjvfgLs5ZM2hxwk
QzwmEk5XHrSHguHWf48q2EHnLAhfjFfPnCZAn4/iA8vL+jCmSZpOL/xFspx8oy/+X8A/t17yDAariTugZNSi0C3ZWC5JHgFqf/CHgeBohPQtNjX70RceFZWT/QnUIhUJmxqx1BJ6sqDUBHRnqVVcGzP+T9RD9W8V
iYbPupyLgmN7Ps2O6dR6gjYNELaP8g2onCGJQ9zYI8m9IIIWjUX+HrWDaPSS51J1up67gFj5JQO9p2cqeKfzCy69cajmA7xFFq4ZAa4UrgAE6XoC/boK6K9x1GyM6/qPhwJNeZcu1G1erMnm0D4L+AgU70CoYdei
z63myLarv5nrm04NZgAwIhw9JHuvFGrlkG2e/CeAemN+QpOOvaD3hH9jv6RWBZ1Hud91UpHxYIeoFUfj9KFcFTA9ho74WA==

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

iXoVHDRYG1fLXyvEhnkWsa7zAPpcvIHMAzzbLAUEhBC3hTN5WRq21d9qvqXWsIR2wolAec6Rz+J/YcjWZ4jeVWMnbUqO8dEcM7aXuhHkAbP+UqcyDRb49ZJCn/T/rK4i3BGfWXH4mt+6hgSAcee4y6g/RW1azPBK
I4EnzeuwuhAHWQD21Iyb6QPNOFh2g9lh+c8hGZjHS9WtPeUSexIOUSkOM9KPbY12BK10mp5Bm7ePYXbV4zpzf/KIGOdHPJg7qyWiS/WAdumhOjhF5j6U7k/gqH/v2l7SXJrfrG12qGSy4vWKSXVMaJgXLG5sjayq
T0DeJAhkKq8Ujk1D5t4btg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02723-001

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000006229-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 0053 RECIBIDO 10/01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

Fecha Elaboración: 16/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 47,403,393.39
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	22,872.8	2,725.6	2,725.6	2,725.6	2,725.6	2,725.6	2,725.6	2,725.6	2,725.6	2,725.6

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	7,027.8	2,728.9	5,169.4	6,024.2	6,024.2	6,024.2	6,024.2	6,024.2	17,441.3

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Ceor en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02723-001

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Anexo Técnico

SGMP_AnexoTecnico

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional / Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos / División de Administración de Centros de Datos

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contenido

1.	Objetivo del Documento	4
2.	Objetivo	4
3.	Alcance	4
4.	Requerimientos técnicos	7
A.	Funcionales	7
B.	No funcionales	11
5.	Especificaciones técnicas	11
6.	Perfil del Proveedor	11
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	11
8.	Cronograma de actividades	12
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	13
10.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	14
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos	14
12.	Normas oficiales	14
13.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	14

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	22/09/2022	Creación de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
0.2	22/09/2022	Revisión del documento	Ing. Javier Cortés López
1.0	22/09/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortíz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):
35300001 Servicio de mantenimiento, prevención, corrección y conservación de equipo informático.

2. Objetivo

Definir los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio a contratar en el presente Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones a los que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", cuya finalidad es que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "**EL INSTITUTO**" cuente con el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de almacenamiento y respaldo de las distintas aplicaciones y sus áreas operativas.

3. Alcance

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" deberá cubrir lo siguiente:

- Soporte y Mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo Networker así como al Software para monitoreo y operación de cada equipo de "**EL INSTITUTO**".

- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se deberá proporcionar en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), debiendo en todo momento coordinarse con un Ingeniero de Servicio designado por el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación y personal por parte de "**EL INSTITUTO**" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación gestionará con el Administrador del Contrato de "**EL INSTITUTO**" o con quien éste designe, toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.

- **Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:**
  - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento).
  - Ambiente BRS (respaldos).
  - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos con Sistema Operativo ZOS.
  - Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de "**EL INSTITUTO**" que requieren para su operación de la infraestructura de almacenamiento y de respaldo instalada en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de Información (CENATI), de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que el proveedor que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico al que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", deberán permitir que **"EL INSTITUTO"** cuente con una plataforma operativa y estable, que brinde a **"EL INSTITUTO"** la continuidad de su operación,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

proveyendo beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de "**EL INSTITUTO**", a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.
- Contar con un proveedor que otorgue el soporte especializado y cuente con el respaldo y apoyo total del fabricante de los equipos.
- Contar con las versiones actualizadas, liberadas y estables por parte del fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo

Beneficios técnicos:

- Contar con el personal técnico especializado con la experiencia, conocimiento y la certificación del fabricante de esta tecnología por parte del proveedor.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permitan el manejo de copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por "**EL INSTITUTO**".
- Atención a la demanda de almacenamiento de información de las distintas plataformas y aplicaciones de las áreas operativas internas.
- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación cuenta con el respaldo del fabricante de esta tecnología.

Beneficios cualitativos:

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Life Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes o fabricantes.
- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones nuevas y originales de los equipos de esta tecnología.
- Control durante la gestión del contrato, manejo de incidentes y niveles de servicio

Beneficios cuantitativos:

- Mantener la operación y continuidad de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de "**EL INSTITUTO**" en los

Centros Nacionales de Tecnologías de Información(en adelante CENATI's) del Instituto que impactan directamente entre otros:
  - La nómina de más de 3 millones de pensionados.
  - Base de datos de más de 80 millones de asegurados a quienes "**EL INSTITUTO**" presta sus servicios.
  - La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
  - El control de la recaudación de aproximadamente de1,200 millones de pesos diarios.
- Mantener en los CENATI's un estándar de almacenamiento y respaldo de la información.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento del personal que administra la plataforma de almacenamiento y respaldo en el Instituto al reducir la complejidad de la operación con diferentes Sistemas Operativos.

4. Requerimientos técnicos

A. Funcionales

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" mantendrá la continuidad y cumplimiento del ciclo de vida de la información del Instituto, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

Servicio de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para "EL INSTITUTO"

A continuación, se indican los equipos que deberán contar con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes requeridos al proveedor adjudicado para "**EL INSTITUTO**":

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	EMC2 VNX5500	SAN y NAS
	Dos switches EMC2 DS5300B-8G	Plataforma Windows y VMWare
	DELLEMC2 ECS EX300	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	VMAX AFA	Plataforma Windows, Unix y VMWare
	Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	SAN,LAN
	Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo),	Sistema de Respaldos, monitoreo y operación
	DLM8100	Respaldos Mainframe
	DataDomain 6300	Respaldos Open
	DataDomain 6800	Respaldos Open

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos

El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá proporcionar y habilitar las refacciones nuevas y originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**, entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. Deberá llevar una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y deberá coordinar las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá proponer al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación preste los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker para respaldos
Se requiere que el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, brinde a **"EL INSTITUTO"** proporcione el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo Networker durante el periodo comprendido a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo
El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se deberá realizar mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y que levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio deberá de prestarse en coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por el proveedor quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de **"EL INSTITUTO"** responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio, deberán de ser gestionadas de forma coordinada por el proveedor a través de un Administrador designado, que gestione lo necesario para llevar a buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.

Para cubrir las necesidades de "**EL INSTITUTO"** y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, se requiere que los siguientes servicios sean coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por el proveedor y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología señalados en el numeral 6. *Perfil del proveedor* del presente documento, específicamente para atender los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio, el proveedor deberá realizar una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "**EL INSTITUTO"** y deberá en su caso, proponer la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.

2. En caso de requerirse, llevar a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.

3. **Durante la vigencia del servicio, dar soporte en sitio para los siguientes ambientes:**

4.
   - a) Ambiente Core (almacenamiento);
   - b) Ambiente BRS (respaldos);
   - c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe
   - d) Administración y gestión de los servicios.

5. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de "**EL INSTITUTO"** solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración de la información, obligándose el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación a entregar a "**EL INSTITUTO"** la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se efectúe el borrado seguro. Para el caso del cambio de discos, el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

A continuación se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATI's:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de Monterrey

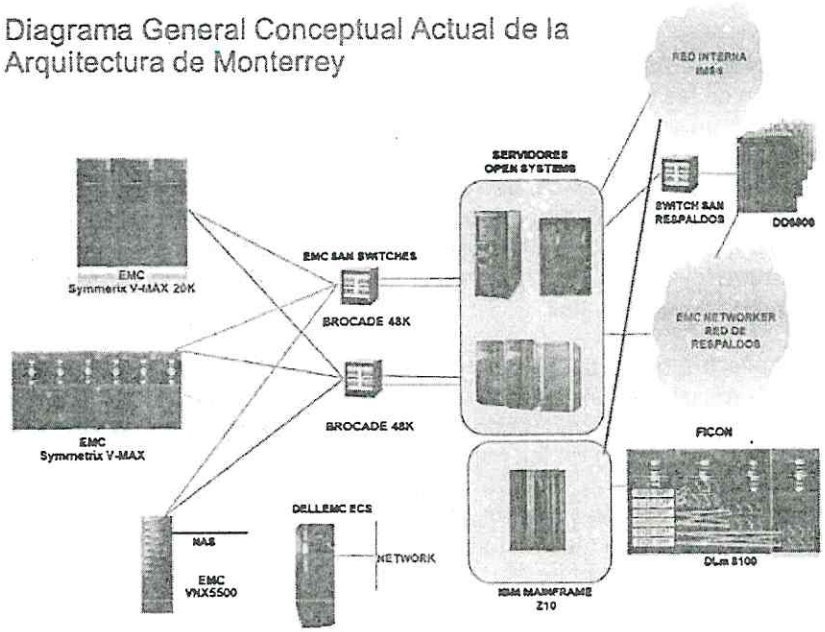

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de México

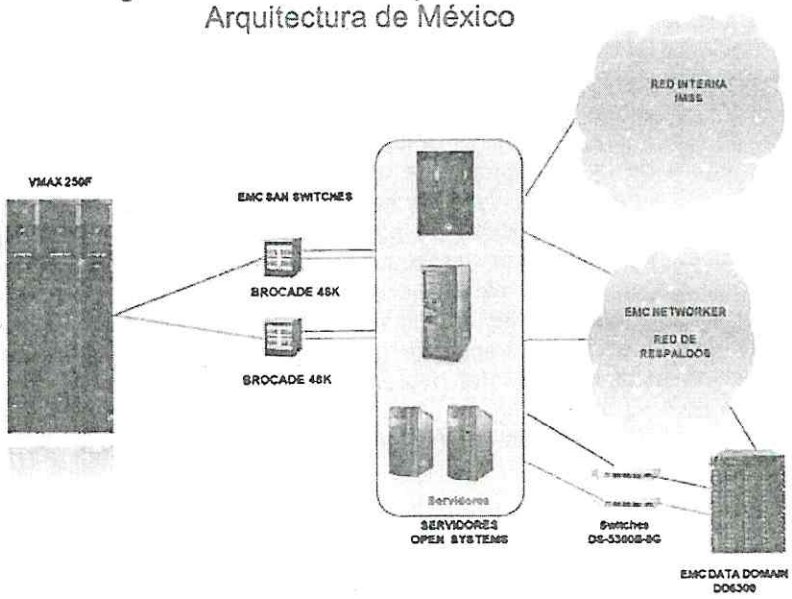

B. No funcionales

El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovacion de Mantenimiento y Soporte al Software	- Symmetrix VMAX 2451 - Symmetrix VMAX 20K - EMC2 VNX5500 - Dos switches EMC2 DS5300B-8G - DELLEMC2 ECS EX300 - VMAX AFA - Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches) - Licenciamiento de Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo) - DLM8100 - DataDomain 6300 - DataDomain 6800 - Consola de Monitoreo	Funcional

6. Pruebas

No aplica.

7. Perfil del Proveedor

El licitante deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

CONSTANCIA DEL FABRICANTE.

El licitante deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que éste señale que el licitante es distribuidor autorizado con nivel Titanium o canal autorizado con nivel Titanium para efectuar el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Los componentes a reemplazar, deberán ser nuevos y no remanufacturados, y entregados por el proveedor adjudicado perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a "**EL INSTITUTO**".

Los equipos o componentes deben ser instalados por el personal técnico especialista asignado por parte del licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, en términos del numeral 6. *Perfil del proveedor* del presente Anexo Técnico y deberán quedar debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación.

9. Cronograma de actividades

Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos al licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, contemplan de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta **"EL INSTITUTO"** y tampoco es factible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual requeriría un mantenimiento correctivo, estas dos actividades se contemplan durante toda la vigencia del contrato.

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo así como el tiempo de duración de cada actividad, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "**EL INSTITUTO**", el cual deberá ser entregado por licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:

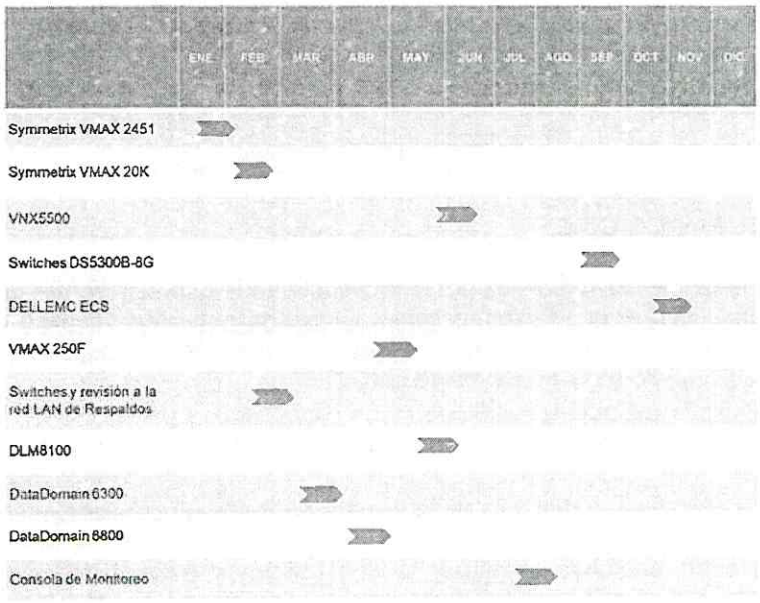

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de conformidad con el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo relativo a garantizar la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, proporcionará los siguientes Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos, que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de **"EL INSTITUTO"**:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Servicio de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Solución de Fallas de cualquier componente.	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Suministro de Refacciones	El proveedor se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicio de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	El proveedor se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones liberadas y estables por parte del fabricante, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de que el Administrador del Contrato por parte del Instituto apruebe la entrega e instalación de las nuevas versiones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de proporcionar a **"EL INSTITUTO"** un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos mencionados anteriormente, la deductivas que apliquen al proveedor deberán de considerar lo siguiente:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y/O RESPALDO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual del servicio del equipo por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM = Costo mensual del servicio HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación **(CM*VD) * HS**

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica, por ser un "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste deberá ser programado, coordinado, gestionado y controlado por el Administrador asignado por el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de común acuerdo con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**, con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**, el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a no ejecutar ninguna actividad.

13. Normas oficiales

No aplica.

14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	*Titular de la División de Administración de Centros de Datos*		22/09/2022

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Javier Cortés López	*Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos*		22/09/2022

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortíz	*Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional*		22/09/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

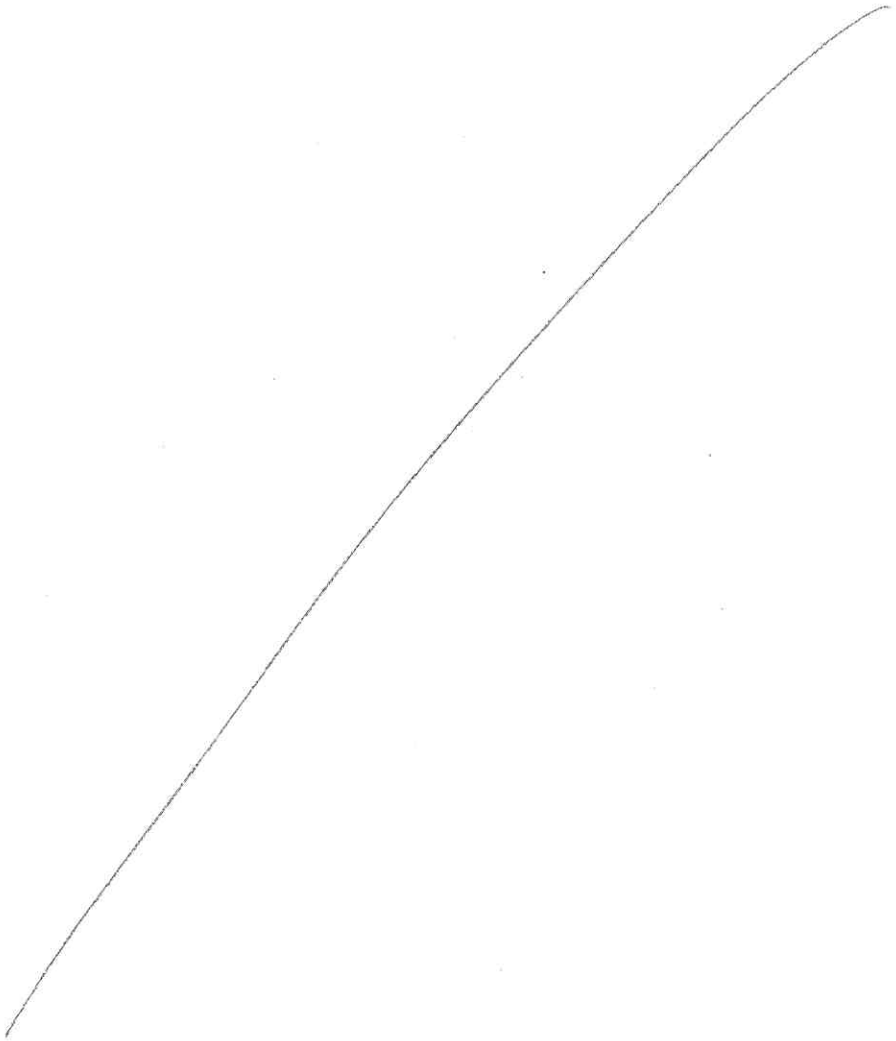

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional / Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos / División de Administración de Centros de Datos

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contenido

1.	Objetivo del documento	4
2.	Vigencia del Contrato	4
3.	Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:	4
4.	Criterio de evaluación	5
5.	Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones	16
6.	folletos o catálogos	17
7.	Visitas a las instalaciones institucionales	17
8.	Visitas a las instalaciones del licitante	17
9.	Penas convencionales aplicables	17
10.	Deducciones	18
11.	Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.	20
12.	Garantía de anticipo, cumplimiento, defecto o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento	20
13.	Forma de pago	21
14.	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	23
15.	Otorgamiento de anticipo	24
16.	Tipo de abastecimiento requerido	24
17.	Confidencialidad	24
18.	Propiedad Intelectual	26
19.	Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de licitación	27
20.	Administrador del Contrato	27
21.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	27

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Versión 0.1	22/09/2022	Elaboración de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Versión 0.2	22/09/2022	Revisión del documento	Ing. Javier Cortés López
Versión 1.0	22/09/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Vigencia del Servicio

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

La prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" se realizará conforme lo requiera **"EL INSTITUTO"**, en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CENATI's) del Instituto durante la vigencia del servicio ubicados en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC, deberán ser entregados dentro de los 8 días hábiles posteriores al inicio del servicio.

Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de **"EL INSTITUTO"** instalada en los CENATI's, la entrega de los componentes requeridos, se deberá llevar a cabo en cualquiera de los CENATI's que requiera el componente y el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los sitios de entrega; pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en el presente documento.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, deberá entregar los componentes nuevos, no remanufacturados, perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Cabe resaltar

que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos o aceptados los componentes.

El proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros. En esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

4. Criterio de evaluación

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para ser susceptible de ser evaluado mediante el mecanismo de puntos, el licitante deberá presentar carta de distribuidor autorizado con nivel Titanium del fabricante.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes de acuerdo con los siguientes rubros:

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE – 24 puntos.		
a) Capacidad de los recursos humanos – 12 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
a.1 Experiencia del Personal.	**ADMINISTRADOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR** **La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente:** La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC. El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios.	Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgará 0.8 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el líder de proyecto que cumpla con lo requerido. No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para este no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	
a.2 Experiencia del Personal.	**DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DATA DOMAIN** **La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:** La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista **Experiencia profesional:** - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.	Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain que cumpla con lo requerido. No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para estos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

	No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	
a.3 Experiencia del Personal.	**DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA EMC NETWORKER** **La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:** La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker. El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista **Experiencia profesional:** - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker. No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para estos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.
a.4 Experiencia del Personal.	**DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC SYMMETRIX** **La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:** La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.	Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista **Experiencia profesional:** - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para estos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.
a.5 Experiencia del Personal.	**UN ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DLM (DISK LIBRARY FOR MAINFRAME)** **La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:** La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe). El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista **Experiencia profesional:**	Como máximo se otorgará 0.40 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.40 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el especialista en implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe) que cumpla con lo requerido. No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para este no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

	- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	
a.6 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	**Dominio de Herramientas** Para este subrubro, el LICITANTE proporcionará por cada una de las personas que integran la plantilla, las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante a nombre del candidato propuesto y que deberá de ser consistente con la información vertida en los puntos a.2, a.3 y a.4: - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de la herramienta de respaldos EMC Networker. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos de respaldos EMC Symmetrix.	Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro. Se otorgará 1 punto por cada perfil presentado con su respectiva certificación vigente. No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados, o si la certificación no se encuentra a nombre del personal que integra la plantilla o si no se encuentra vigente la certificación, o si ésta es ilegible.
a.7 Competencia o habilidad en el trabajo	**COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO** Para todos los perfiles descritos en los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5 referentes al personal propuesto por el licitante, se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.	Como máximo se otorgarán 2.4 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.3 puntos por cada título presentado de los especialistas propuestos en este aspecto a quien presente la documentación. No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados o quien omite presentar la documentación o que esta sea ilegible.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) Capacidad de recursos económicos y equipamiento – 11.28 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
b.1 Equipamiento	**EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS** El LICITANTE deberá presentar un diagrama de la Mesa de Servicios con cada uno de los siguientes procesos ITIL certificados: 1. Administración de incidentes. 2. Administración de solicitudes. 3. Administración de problemas. 4. Administración de cambios. 5. Administración de Niveles de Servicio. 6. Administración del Catálogo de servicios. 7. Administración de activos y configuraciones. 8. Administración del conocimiento. Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" propuesta por el LICITANTE deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados. Para demostrarlo, el LICITANTE deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente, así como la impresión de la página de dicho portal en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos.	Como máximo se otorgarán 9.28 puntos por este subrubro. Se otorgarán 5.78 puntos por la entrega de la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente Se otorgarán 3 puntos adicionales por la entrega de la impresión de la página en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicio" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos, conforme a lo requerido. Se otorgarán 0.5 puntos adicionales por la entrega del diagrama técnico de la herramienta de "Mesa de Servicios" No se otorgará ningún punto al LICITANTE que no entregue la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente
b.4 Recursos Económicos	Se otorgarán puntos al LICITANTE que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del LICITANTE al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica.	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.

	Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como el acuse correspondiente.	

c) Participación de Discapacitados – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	Asignación de Puntos
c.1 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	A fin de acreditar la participación de discapacitados, el LICITANTE presentará lo siguiente: Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará: A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.	Como máximo se otorgará 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite el presente rubro. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.

d) Participación de MIPYMES – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	Asignación de Puntos
d.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento	Documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.

e) Equidad de Género – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	Asignación de Puntos
d.1 Equidad de Género	Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme lo requerido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		No se otorgará puntos a quien omita presentar el documento solicitado.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – 18 puntos.		
a) Experiencia – 9 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
a.1 Experiencia	**EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** Para acreditar su experiencia, el LICITANTE deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos. **Documentación evidencia:** Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos: A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. B. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker. C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente. D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos Symmetrix. E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX. F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker.	Como máximo se otorgará 9 puntos por este subrubro. Se otorgarán 9 puntos al LICITANTE que acredite 72 meses o más de experiencia. Al LICITANTE que acredite una experiencia menor a 72 meses, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3. Ejemplo: Si el LICITANTE acredita 30 meses, se asignarán 3.75 puntos, que es el resultado de multiplicar 30x9/72 (meses acreditados x total de puntos / meses acreditados solicitados). No se otorgarán puntos al LICITANTE que acredite menos de 12 meses de experiencia.

	G. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 72 meses. Si se presentan más de 72 meses, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros contratos señalados en el escrito libre para su contabilización. No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al solicitado en esta licitación. En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.	
b) Especialidad – 9 puntos.		
b.1 Especialidad	**ESPECIALIDAD EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** Para acreditar su especialidad, el LICITANTE deberá presentar la documentación evidencia formalizada o suscrita, la cual deberá adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos. **Documentación evidencia:** Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos: A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, así como tener una vigencia de cuando menos 6 meses B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos. C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente. D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos Symmetrix. E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX. F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker.	Como máximo se otorgarán 9 puntos por este subrubro. Se otorgarán 9 puntos al LICITANTE que acredite 6 o más contratos, siendo 6 el número máximo de contratos a tomar en cuenta. Al LICITANTE que acredite una cantidad menor a 6 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3. Ejemplo: Si el LICITANTE acredita 3 contratos, se asignarán 4.5 puntos, que es el resultado la siguiente operación: 3*9/6 (contratos acreditados x total de puntos / máximo de contratos solicitados). No se otorgarán puntos al LICITANTE que no acredite cuando menos un contrato que cumpla con los requisitos solicitados. **ANEXOS** **DIVISION DE CONTRATOS**

	No se tomarán en cuenta aquellos contratos, pedidos u órdenes de servicio que no contemplen expresamente lo antes citado. Si se presentan más de 6 contratos, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros 6 contratos señalados en el escrito libre para su contabilización. En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.	
III.- PROPUESTA DE TRABAJO – 6 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
a. Metodología	El LICITANTE deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice que sus procedimientos cumplan con el Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información o en concordancia con las mejores prácticas señaladas en el Anexo IV.B del citado Manual.	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación de acuerdo con lo solicitado. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada o que ésta no cumpla con lo solicitado.
b. Plan de Trabajo	El LICITANTE deberá presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo con el numeral 7. *Cronograma de actividades* del Anexo Técnico, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en la presente licitación.	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación solicitada en este rubro y que cumpla con las especificaciones requeridas. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada en este rubro o que ésta no cumpla con las especificaciones requeridas.
c. Esquema estructural	Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el LICITANTE deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir: • Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**; y	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación completa solicitada en este rubro. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la

	• Nivel de Escalamiento interno del LICITANTE. El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 6. *Perfil del proveedor.*	documentación solicitada en este rubro o que ésta no cumpla con los requisitos.
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 12 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
a. Cumplimiento de contratos	Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el LICITANTE, se requiere que se entregue copia de seis contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales Para el caso de contratos formalizados con empresas del sector privado, los documentos para demostrar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales deberán estar en papel membretado, ir acompañados de copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa, contener los datos de contacto de la persona que firma como responsable de la validación de la misma. Así mismo, deberán incluir el número del contrato, objeto de la contratación, la vigencia y el lugar de la prestación del servicio. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC. Los contratos deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos: A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos. C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente. D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix.	Como máximo se otorgarán 12 puntos por este subrubro. Se otorgarán 12 puntos al LICITANTE que entregue la documentación solicitada de 6 (seis) contratos en este rubro. Al LICITANTE que entregue documentación de menos de 6 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3. Ejemplo: Al LICITANTE que entrega la documentación de 3 contratos, se asignaran 6 puntos, que es el resultado de multiplicar 3x12/6 (Contratos entregados x total de puntos / contratos solicitados). No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregué la documentación solicitada en este rubro conforme lo requerido o que los contratos no cumplan con lo solicitado **ANEXOS** **DIVISION DE CONTRATOS**

	E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX. F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker. Para este rubro, se podrán contabilizar los contratos presentados para el subrubro de Experiencia y Especialidad, con su respectiva cancelación de garantía de cumplimiento o manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.	

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será por sí mismo motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es **45 puntos.**

La ponderación económica **(PPE)** más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

PPE = MPemb x 40/MPi

En donde:

PPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA
MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.
MPi = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de la propuesta económica.

5. Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones

No aplica.

6. folletos o catálogos

El LICITANTE deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por "**EL INSTITUTO**".

Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos sujetos del presente contrato, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar los folletos, catálogos o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

7. Visitas a las instalaciones institucionales

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones del licitante

No aplica.

9. Penas convencionales aplicables

Aplicación de penas convencionales

En caso de que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INSTITUTO dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor del servicio incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

presente documento, con vigencia y por el periodo comprendido del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Considérese la tabla del apartado de "Precio" del presente documento para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación garantizará el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del correspondiente Anexo Técnico.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada al inicio de la prestación del servicio.	De acuerdo con lo especificado en el punto 8 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por **"EL INSTITUTO"**	PAE = (TA)((MT/número de meses contratados)(X) (0.025) dónde: PAE= Pena por atraso en la entrega del servicio incumplido TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT= Monto del valor de lo incumplido Número total de servicios no entregados en tiempo

10. Deducciones

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio especificados en el respectivo documento de Anexo Técnico, en que pudiera incurrir el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato resultante del presente proceso de contratación, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio especificados en el documento de Anexo Técnico del presente proceso de contratación a cargo del LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación en los siguientes términos: **"EL INSTITUTO"** aplicará al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para **"EL INSTITUTO"**, el servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) que es el servicio que se encarga de realizar mediante el monitoreo 7 x 24 x365 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda

alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total de "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

a) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional computará el monto a deducir del importe pagado al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de acuerdo con la siguiente formula:
Formula aplicable de los productos contratados
CM= Costo mensual del servicio
HS= Número de horas de servicio suspendido
VD= Valor deductiva 0.05%
Formula de aplicación **(CM*VD) * HS**

b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación el importe que debe ingresar a **"EL INSTITUTO"**.

c) El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente:
Renovación de:

Descripción	Cantidad de equipos
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 2451	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2
Soporte y Mantenimiento de Equipo DELLEMC2 ECS EX300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1
Mantenimento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, y operación de cada equipo)	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM8100	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800	1
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

No aplica.

12. Garantía de anticipo, cumplimiento, defecto o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

Garantía de cumplimiento

El Licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Rresposnabilidad Hacendaria.

Precio.

La contratación será por la totalidad del servicio y los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato (no incluye I.V.A) en Moneda Nacional y se deberán presentar en el siguiente formato:

Descripción	Cantidad de Equipos	Precio Unitario por equipo sin IVA	Monto Total sin IVA (Cantidad * Precio unitario por equipo sin IVA)	Monto con IVA
Soporte y Mantenimiento de equipo Symmetrix VMAX 2451	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1			

Descripción	Cantidad de Equipos	Precio Unitario por equipo sin IVA	Monto Total sin IVA (Cantidad * Precio unitario por equipo sin IVA)	Monto con IVA
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1			
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2			
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 DELLEMC2 ECS EX300	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1			
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1			
Mantenimiento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo y operación de cada equipo)	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM8100	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800	1			
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1			
			TOTAL	

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el respectivo anexo técnico, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el presente documento, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por el LICITANTE adjudicado entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al mantenimiento del licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, todo lo anterior en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios prestados por el proveedor.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por el "**EL INSTITUTO**" de conforme a la Ley del Impuesto al Valor agregado (IVA).

Rescisión administrativa del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente documento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causales de Rescisión del Contrato.

Será causal de rescisión del contrato los siguientes supuestos:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a las declaraciones manifestadas en el contrato que en su caso se celebre.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación.
- Cuando se haya agotado el tope de la garantía de cumplimiento del contrato por la aplicación de las penalizaciones o deductivas.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acreditación de no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales o de seguridad social.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta Entrega Recepción de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI's que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a el proveedor que resulte adjudicado de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

Los entregables correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual

El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados e integrados en los siguientes documentos:

Acta de Aceptación de Entregables (formato SGMP_ActaAceptaciónEntregables)

Acta de Entrega Recepción (formato SGMP_ActaEntreRecep_abreviatura) de acuerdo a los servicios ofertados.

15. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

16. Tipo de abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento del servicio.

17. Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como confidenciales todos los datos, programas de cómputo o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, que señale **"EL INSTITUTO"** como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún otro medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente documento, por lo que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto de este documento.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de **"EL INSTITUTO"** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de **"EL INSTITUTO"**, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Una vez concluida la vigencia del contrato, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará a **"EL INSTITUTO"** todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

a. Aquella que sea conocida públicamente.
b. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato.
d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

ANEXOS

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a al inicio del servicio, deberá entregar al Administrador del Contrato una carta de confidencialidad en la cual declare que en caso de que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor no hará uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma Pública y de Respaldo EMC2".

De igual forma, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por **"EL INSTITUTO"** y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

En caso de que el INSTITUTO identifique que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

18. Propiedad Intelectual

Derechos de Autor

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del servicio, deberá presentar un escrito en el que se obliga, a liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por **"EL INSTITUTO"**, aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

19. Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de licitación

CARGO	DESIGNACIÓN
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	Administrador del Contrato
Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos	Área Técnica
Titular de la División de Administración de Centros de Datos	Área Técnica

20. Administrador del Contrato

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	*Titular de la División de Administración de Centro s de Datos*		22/09/2022
Revisó	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Ing. Javier Cortés López	*Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos*		22/09/2022
Aprobó	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	*Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional*		22/09/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

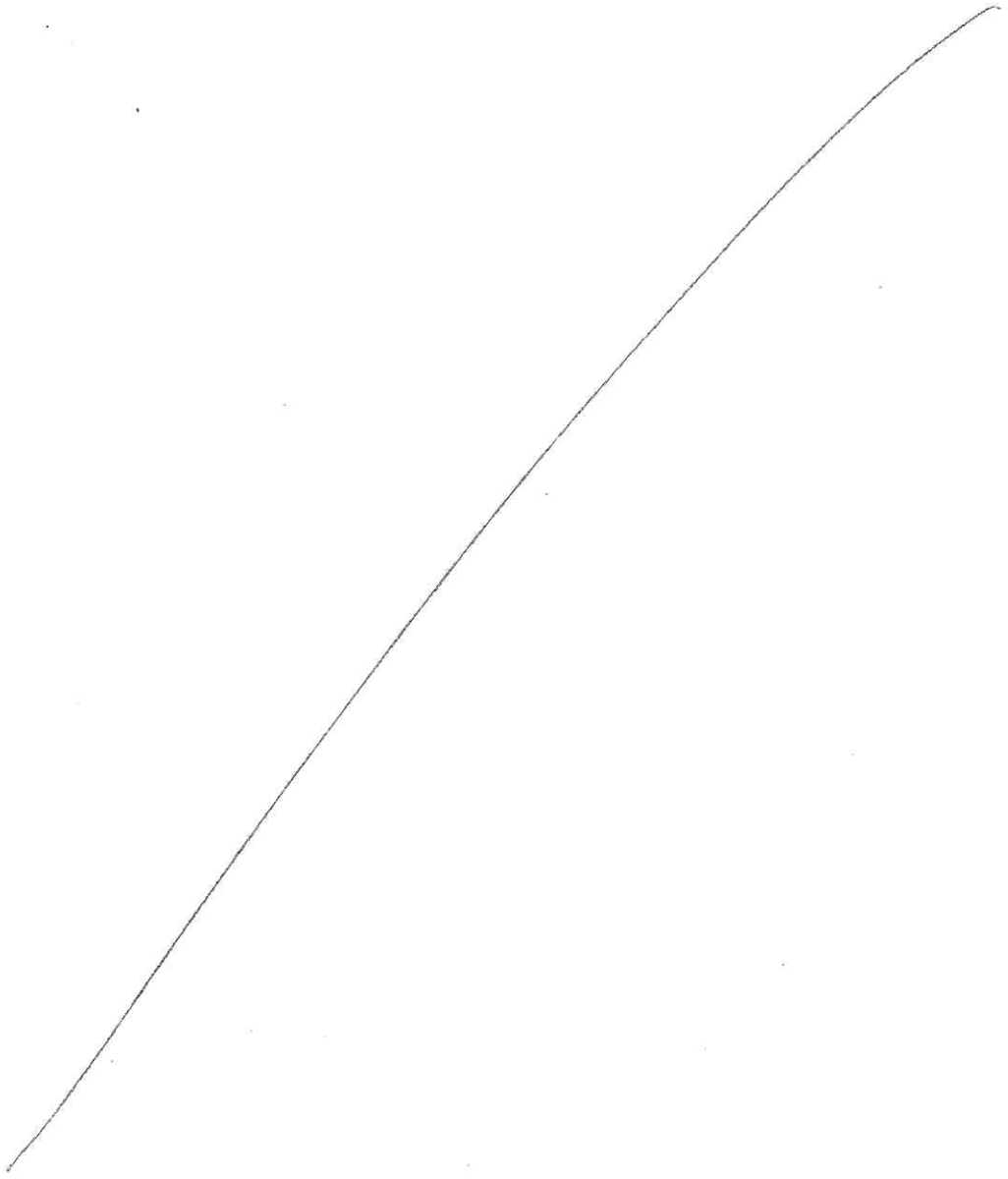

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02723-001

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Propuesta Técnica.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Antonio Hernández Rodríguez en mi carácter de representante legal de la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.,** en adelante "**GNR**" y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023 presento a ustedes nuestra Propuesta Técnica.

ANEXO 1

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

1. Objetivo del documento.

Presentar los requerimientos y especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretende contratar y que es ofertado por **"GNR".**

2. Objetivo.

Definir los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio a contratar en el presente Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones a los que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", cuya finalidad es que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante **"EL INSTITUTO"** cuente con el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de almacenamiento y respaldo de las distintas aplicaciones y sus áreas operativas.

3. Alcance.

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" ofertado por **"GNR"**, cubrirá lo siguiente:

- Soporte y mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo Networker así como al Software para monitoreo y operación de cada equipo de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se proporcionará en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), coordinándose en todo momento con un Ingeniero de Servicio designado por **"GNR",** en caso de resultar adjudicado en el presente proceso de contratación, y personal por parte de **"EL INSTITUTO"** responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. **"GNR"** en caso de resultar adjudicado en el presente proceso de contratación, gestionará con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"** o con quien éste designe, toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.

- Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:
  - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento).
  - Ambiente BRS (respaldos).
  - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos con Sistema Operativo ZOS.
  - Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de **"EL INSTITUTO"** que requieren para su operación de la infraestructura de almacenamiento y de respaldo instalada en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de Información (CENATI), de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones

CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de "**EL INSTITUTO**" durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que **"GNR",** en caso de que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico, que son ofertados por "**GNR**", al que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", permitirán que **"EL INSTITUTO"** cuente con una plataforma operativa y estable, que brinde a **"EL INSTITUTO"** la continuidad de su operación, proveyendo beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de "**EL INSTITUTO**", a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.
- Contar con un proveedor, en este caso **"GNR"** de resultar adjudicado, que otorgue el soporte especializado y cuente con el respaldo y apoyo total del fabricante de los equipos.
- Contar con las versiones actualizadas, liberadas y estables por parte del fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Beneficios técnicos:

- Contar con el personal técnico especializado con la experiencia, conocimiento y la certificación del

fabricante de esta tecnología por parte del proveedor, en este caso **"GNR"** de resultar adjudicado.

- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permitan el manejo de copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por "**EL INSTITUTO**".
- Atención a la demanda de almacenamiento de información de las distintas plataformas y aplicaciones de las áreas operativas internas.
- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- **GNR** de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, contará con el respaldo del fabricante de esta tecnología.

Beneficios cualitativos:

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Life Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes o fabricantes.
- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones nuevas y originales de los equipos de esta tecnología.
- Control durante la gestión del contrato, manejo de incidentes y niveles de servicio

Beneficios cuantitativos:

- Mantener la operación y continuidad de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de "**EL INSTITUTO**" en los Centros Nacionales de Tecnologías de Información(en adelante CENATI's) del Instituto que impactan directamente entre otros:
  - La nómina de más de 3 millones de pensionados.
  - Base de datos de más de 80 millones de asegurados a quienes "**EL INSTITUTO**" presta sus servicios.
  - La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
  - El control de la recaudación de aproximadamente de1,200 millones de pesos diarios.
- Mantener en los CENATI's un estándar de almacenamiento y respaldo de la información.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento del personal que administra la plataforma de almacenamiento y respaldo en el Instituto al reducir la complejidad de la operación con diferentes Sistemas Operativos.

4. Requerimientos técnicos

A. Funcionales.

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" mantendrá la continuidad y cumplimiento del ciclo de vida de la información del Instituto, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de

almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

Servicio de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para "EL INSTITUTO"

A continuación, se indican los equipos que contarán con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes ofertados por **"GNR"**, de resultar adjudicado, para **"EL INSTITUTO"**:

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	EMC2 VNX5500	SAN y NAS
	Dos switches EMC2 DS5300B-8G	Plataforma Windows y VMWare
	DELLEMC2 ECS EX300	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	VMAX AFA	Plataforma Windows, Unix y VMWare
	Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	SAN,LAN
	Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo),	Sistema de Respaldos, monitoreo y operación
	DLM8100	Respaldos Mainframe
	DataDomain 6300	Respaldos Open
	DataDomain 6800	Respaldos Open
	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos

"GNR" de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, proporcionará y habilitará las refacciones nuevas y originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

"GNR" de resultar adjudicado del presente proceso de contratación será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**, entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. **"GNR"** llevará una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y coordinará las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, propondrá al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera, **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación preste los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker para respaldos.

"GNR" oferta que, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, brindará a **"EL INSTITUTO"** el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo Networker durante el periodo que comprenda del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo.

El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se realizará mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y que levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio se prestará en coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por **"GNR"** quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de **"EL INSTITUTO"** responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio serán gestionadas de forma coordinada por **"GNR"** a través de un Administrador designado, que gestionará lo necesario para llevar a buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.

Para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, se oferta que los siguientes servicios sean coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por **"GNR"** y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología señalados en el numeral 6. Perfil del proveedor del presente documento, específicamente para atender los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio, **"GNR"** realizará una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente **"EL INSTITUTO"**, y en su caso, propondrá la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.

2. En caso de requerirse, **"GNR"** llevará a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.

3. Durante la vigencia del servicio, **"GNR"** dará soporte en sitio para los siguientes ambientes:

4.

- a) Ambiente Core (almacenamiento);
- b) Ambiente BRS (respaldos);
- c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe
- d) Administración y gestión de los servicios.

5. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"** solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración de la información, obligándose **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, a entregar a **"EL INSTITUTO"** la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se efectúe el borrado seguro. Para el caso del cambio de discos, **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

A continuación, se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATI´s:

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de Monterrey

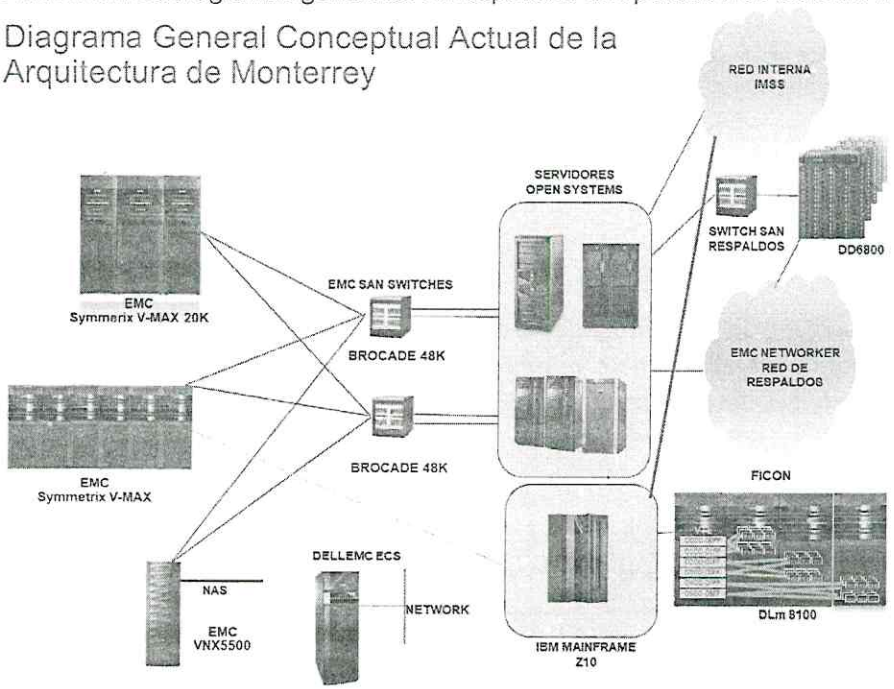

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de México

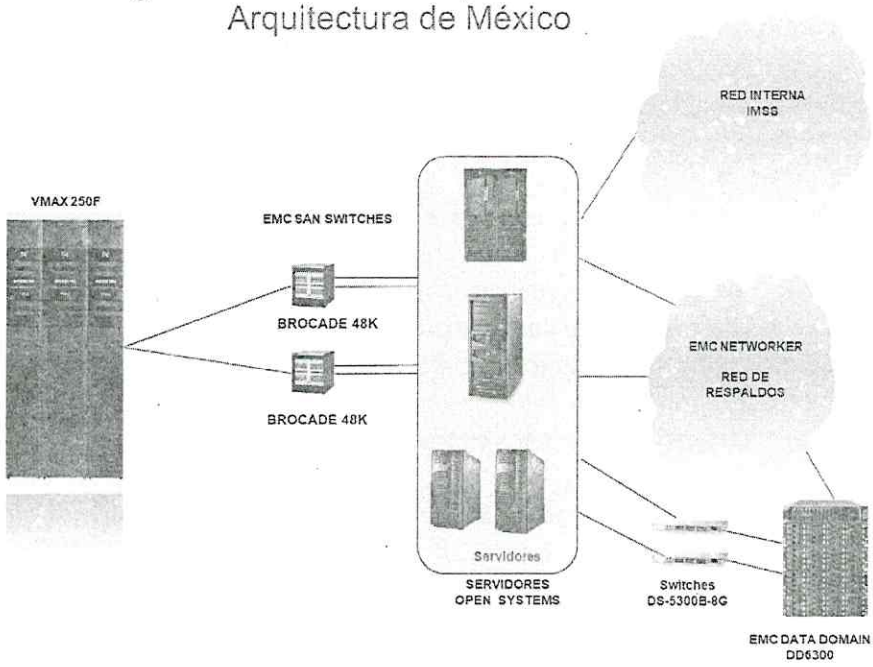

B. No funcionales

De resultar adjudicado del presente proceso de contratación, **"GNR"** entregará los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

5. Especificaciones Técnicas.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovacion de Mantenimiento y Soporte al Software	- Symmetrix VMAX 2451 - Symmetrix VMAX 20K - EMC2 VNX5500 - Dos switches EMC2 DS5300B-8G - DELLEMC2 ECS EX300 - VMAX AFA - Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches) - Licenciamiento de Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo) - DLM8100 - DataDomain 6300	Funcional

		- DataDomain 6800 - Consola de Monitoreo	

6. Pruebas.

No aplican.

7. Perfil del proveedor.

"GNR" incluye en su proposición la siguiente documentación:

CONSTANCIA DEL FABRICANTE.

"GNR" presenta carta emitida por el fabricante en la que éste señala que **"GNR"** es canal autorizado con nivel TITANIUM para efectuar el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

Los componentes a reemplazar, serán nuevos y no remanufacturados, y entregados por **"GNR"**, de resultar adjudicado**,** perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a **"EL INSTITUTO"**.

Los equipos o componentes serán instalados por el personal técnico especialista asignado por parte de **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, en términos del numeral 6. Perfil del proveedor del presente Anexo Técnico y quedarán debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación.

9. Cronograma de actividades.

Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos a **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, contemplan de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta **"EL INSTITUTO"** y tampoco es factible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual requeriría un mantenimiento correctivo, **"GNR"** contempla estas dos actividades durante toda la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo así como el tiempo de duración de cada actividad, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente **"EL INSTITUTO"**, el cual será entregado por **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:

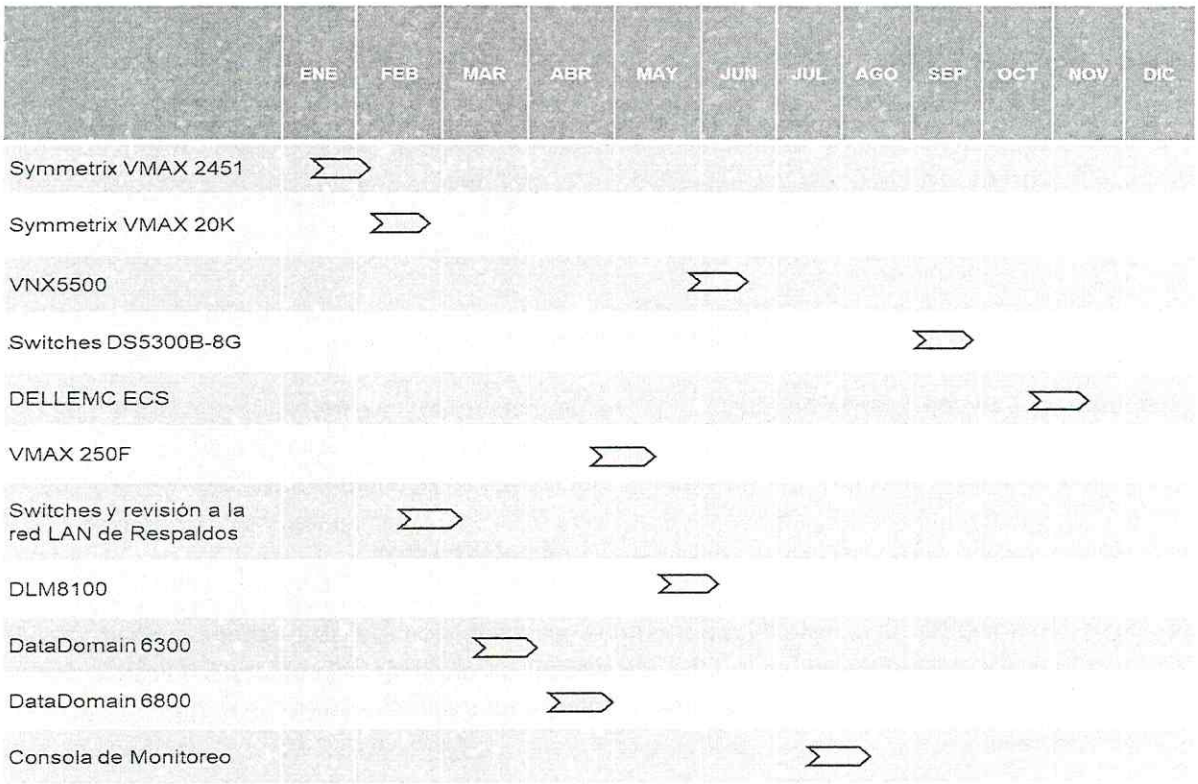

10. Niveles de servicio acordados que se cumplirán.

"GNR", de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, de conformidad con el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo relativo a garantizar la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, proporcionará los siguientes Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos, que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de **"EL INSTITUTO"**:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Servicio de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	**"GNR"** lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, **"GNR"** se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Soporte en Sitio	**"GNR"** lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, **"GNR"** se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Solución de Fallas de cualquier componente.	**"GNR"** lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. **"GNR"** se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Suministro de Refacciones	**"GNR"** se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicio de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	**"GNR"** lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. **"GNR"** se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	**"GNR"** lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. **"GNR"** se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Soporte en Sitio	**"GNR"** lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. **"GNR"** se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	**"GNR"** se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones liberadas y estables por parte del fabricante, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de que el Administrador del Contrato por parte del Instituto apruebe la entrega e instalación de las nuevas versiones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de proporcionar a **"EL INSTITUTO"** un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos mencionados anteriormente, la deductivas que apliquen a **"GNR"** considerarán lo siguiente:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y/O RESPALDO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual del servicio del equipo por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM = Costo mensual del servicio HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación **(CM*VD) * HS**

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica.

No aplica, por ser un "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

12. Restricciones e interfaces con otros elementos.

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste será programado, coordinado, gestionado y controlado por el Administrador asignado por **"GNR"**, en caso de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, de común acuerdo con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**, con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**, **"GNR"**, en caso de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, se obliga a no ejecutar ninguna actividad.

13. Normas oficiales.

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

1. Objetivo

Presentar los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretende contratar y que es ofertado por **"GNR"**.

2. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

La prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" se realizará conforme lo requiera el Instituto, en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CENATI's) del Instituto durante la vigencia del servicio ubicados en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México

Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC, serán entregados dentro de los 8 días hábiles posteriores al inicio del servicio.

Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de **"EL INSTITUTO"** instalada en los CENATI's, la entrega de los componentes requeridos, se llevará a cabo en cualquiera de los CENATI's que requiera el componente y **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los sitios de entrega; pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en el presente documento.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, entregará los componentes nuevos, no remanufacturados, perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo

y humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Cabe resàltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos o aceptados los componentes.

"GNR", de resultar adjudicado, entregará junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual se presentará en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros. En esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes recabará sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

4. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A fin de ser susceptible de evalucación mediante el mecanismo de puntos, **"GNR"** presenta carta de distribuidor autorizado con nivel Titanium del fabricante.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes de acuerdo a los siguientes rubros, por lo que **"GNR"** presenta toda la documentación comprobatoria para obtener la máxima puntuación otorgada por la convocante, excepto en lo referente a los sub rubros **c.1 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, d.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de éste procedimiento,** y **e.1 Equidad de Género.**

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE – 24 puntos.		
a) Capacidad de los recursos humanos – 12 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
a.1 Experiencia del Personal.	**ADMINISTRADOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR** **La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente:** La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.	Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgará 0.8 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el líder de proyecto que cumpla con lo requerido. No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para este

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.
a.2 Experiencia del Personal.	**DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DATA DOMAIN** **La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:** La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista **Experiencia profesional:** - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.	Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain que cumpla con lo requerido. No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para estos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

	- Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	
a.3 Experiencia del Personal.	**DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA EMC NETWORKER La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:** La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker. El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista **Experiencia profesional:** - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker. No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para estos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

a.4 Experiencia del Personal.	**DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC SYMMETRIX** **La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:** La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix. El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista **Experiencia profesional:** - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix. No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para estos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.
a.5 Experiencia del Personal.	**UN ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DLM (DISK LIBRARY FOR MAINFRAME)** **La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:** La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).	Como máximo se otorgará 0.40 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.40 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el especialista en implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe) que cumpla con lo requerido.

	El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista **Experiencia profesional:** - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.	No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para este no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.
a.6 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	**Dominio de Herramientas** Para este subrubro, el LICITANTE proporcionará por cada una de las personas que integran la plantilla, las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante a nombre del candidato propuesto y que deberá de ser consistente con la información vertida en los puntos a.2, a.3 y a.4: - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de la herramienta de respaldos EMC Networker. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos de respaldos EMC Symmetrix.	Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro. Se otorgará 1 punto por cada perfil presentado con su respectiva certificación vigente. No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados, o si la certificación no se encuentra a nombre del personal que integra la plantilla o si no se encuentra vigente la certificación, o si ésta es ilegible.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a.7 Competencia o habilidad en el trabajo	**COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO** Para todos los perfiles descritos en los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5 referentes al personal propuesto por el licitante, se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.	Como máximo se otorgarán 2.4 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.3 puntos por cada título presentado de los especialistas propuestos en este aspecto a quien presente la documentación. No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados o quien omita presentar la documentación o que ésta sea ilegible.
b) Capacidad de recursos económicos y equipamiento – 11.28 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
b.1 Equipamiento	**EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS** El LICITANTE deberá presentar un diagrama de la Mesa de Servicios con cada uno de los siguientes procesos ITIL certificados: 1. Administración de incidentes. 2. Administración de solicitudes. 3. Administración de problemas. 4. Administración de cambios. 5. Administración de Niveles de Servicio. 6. Administración del Catálogo de servicios. 7. Administración de activos y configuraciones. 8. Administración del conocimiento. Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" propuesta por el LICITANTE deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados. Para demostrarlo, el LICITANTE deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente así como la impresión de la página de dicho portal en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos.	Como máximo se otorgarán 9.28 puntos por este subrubro. Se otorgarán 5.78 puntos por la entrega de la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente Se otorgarán 3 puntos adicionales por la entrega de la impresión de la página en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicio" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos, conforme a lo requerido. Se otorgarán 0.5 puntos adicionales por la entrega del diagrama técnico de la herramienta de "Mesa de Servicios" No se otorgará ningún punto al LICITANTE que no entregue la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y

		que cuenta con la licencia correspondiente
b.4 Recursos Económicos	Se otorgarán puntos al LICITANTE que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del LICITANTE al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como el acuse correspondiente.	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.

c) Participación de Discapacitados – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	Asignación de Puntos
c.1 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	A fin de acreditar la participación de discapacitados, el LICITANTE presentará lo siguiente: Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará: A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.	Como máximo se otorgará 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite el presente rubro. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.

d) Participación de MIPYMES – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	Asignación de Puntos
d.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del	Documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

servicio objeto de éste procedimiento		No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.
e) Equidad de Género – 0.24 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
d.1 Equidad de Género	Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme lo requerido. No se otorgará puntos a quien omita presentar el documento solicitado.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – 18 puntos.		
a) Experiencia – 9 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
a.1 Experiencia	**EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** Para acreditar su experiencia, el LICITANTE deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos. **Documentación evidencia:** Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos: A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. B. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.	Como máximo se otorgará 9 puntos por este subrubro. Se otorgarán 9 puntos al LICITANTE que acredite 72 meses o más de experiencia. Al LICITANTE que acredite una experiencia menor a 72 meses, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3. Ejemplo: Si el LICITANTE acredita 30 meses, se asignarán 3.75 puntos, que es el resultado de multiplicar 30x9/72 (meses acreditados x total de puntos / meses acreditados solicitados). No se otorgarán puntos al LICITANTE que acredite menos de 12 meses de experiencia.

	C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente. D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos Symmetrix. E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX. F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker. G. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 72 meses. Si se presentan más de 72 meses, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros contratos señalados en el escrito libre para su contabilización. No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al solicitado en esta licitación. En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.	
b) Especialidad – 9 puntos.		
b.1 Especialidad	**ESPECIALIDAD EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** Para acreditar su especialidad, el LICITANTE deberá presentar la documentación evidencia formalizada o suscrita, la cual deberá adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos. **Documentación evidencia:** Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos: A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, así como tener una vigencia de cuando menos 6 meses	Como máximo se otorgarán 9 puntos por este subrubro. Se otorgarán 9 puntos al LICITANTE que acredite 6 o más contratos, siendo 6 el número máximo de contratos a tomar en cuenta. Al LICITANTE que acredite una cantidad menor a 6 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3. Ejemplo:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos. C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente. D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos Symmetrix. E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX. F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker. No se tomarán en cuenta aquellos contratos, pedidos u órdenes de servicio que no contemplen expresamente lo antes citado. Si se presentan más de 6 contratos, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros 6 contratos señalados en el escrito libre para su contabilización. En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.	Si el LICITANTE acredita 3 contratos, se asignarán 4.5 puntos, que es el resultado la siguiente operación: 3*9/6 (contratos acreditados x total de puntos / máximo de contratos solicitados). No se otorgarán puntos al LICITANTE que no acredite cuando menos un contrato que cumpla con los requisitos solicitados.
III.- PROPUESTA DE TRABAJO – 6 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
a. Metodología	El LICITANTE deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice que sus procedimientos cumplan con el Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información o en concordancia con las mejores prácticas señaladas en el Anexo IV.B del citado Manual.	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación de acuerdo con lo solicitado. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada o que ésta no cumpla con lo solicitado.
b. Plan de Trabajo	El LICITANTE deberá presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo con el numeral 9. *Cronograma de actividades* del Anexo Técnico, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en la presente licitación.	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación solicitada

		en este rubro y que cumpla con las especificaciones requeridas. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada en este rubro o que ésta no cumpla con las especificaciones requeridas.
c. Esquema estructural	Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el LICITANTE deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir: • Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO";** y • Nivel de Escalamiento interno del LICITANTE. El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 7. *Perfil del proveedor.*	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación completa solicitada en este rubro. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada en este rubro o que ésta no cumpla con los requisitos.
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 12 puntos.		
Sub Rubro	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA**	**Asignación de Puntos**
a. Cumplimiento de contratos	Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el LICITANTE, se requiere que se entregue copia de seis contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales Para el caso de contratos formalizados con empresas del sector privado, los documentos para demostrar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales deberán estar en papel membretado, ir acompañados de copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa, contener los datos de contacto de la persona que firma como responsable de la validación de la misma. Así mismo, deberán incluir el número del contrato, objeto de la contratación, la vigencia y el lugar de la prestación del servicio. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC. Los contratos deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:	Como máximo se otorgarán 12 puntos por este subrubro. Se otorgarán 12 puntos al LICITANTE que entregue la documentación solicitada de 6 (seis) contratos en este rubro. Al LICITANTE que entregue documentación de menos de 6 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3. Ejemplo: Al LICITANTE que entrega la documentación de 3 contratos, se asignaran 6 puntos, que es el resultado de multiplicar 3x12/6 (Contratos entregados x total de puntos / contratos solicitados).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos. C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente. D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix. E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX. F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker. Para este rubro, se podrán contabilizar los contratos presentados para el subrubro de Experiencia y Especialidad, con su respectiva cancelación de garantía de cumplimiento o manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.	No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregué la documentación solicitada en este rubro conforme lo requerido o que los contratos no cumplan con lo solicitado

5. Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

No aplica.

6. Folletos o catálogos.

"GNR", manifiesta en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumple con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por **"EL INSTITUTO"** en la convocatoria, Anexos y juntas de aclaraciones de la presente licitación.

Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos sujetos del presente contrato, **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará los folletos, catálogos o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

7. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones de licitante "GNR".

No aplica.

9. Penas convencionales aplicables.

Aplicación de penas convencionales.

En caso de que **"GNR"** resulte adjudicado del presente proceso de contratación no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor del servicio incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo comprendido del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se considera la tabla del apartado de "Precio" del presente documento para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación garantiza el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del correspondiente Anexo Técnico.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada al inicio de la prestación del servicio.	De acuerdo con lo especificado en el punto 8 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por **"EL INSTITUTO"**	PAE = (TA)((MT/número de meses contratados)(X) (0.025) dónde: PAE= Pena por atraso en la entrega del servicio incumplido TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT= Monto del valor de lo incumplido Número total de servicios no entregados en tiempo

10. Deducciones.

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio especificados en el respectivo documento de Anexo Técnico, en que pudiera incurrir **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato resultante del presente proceso de contratación, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio especificados en el documento de Anexo Técnico del presente proceso de contratación a cargo

de **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación en los siguientes términos: **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para **"EL INSTITUTO"**, el servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) que es el servicio que se encarga de realizar mediante el monitoreo 7 x 24 x365 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total de "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

a) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional computará el monto a deducir del importe pagado a **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de acuerdo con la siguiente formula:

Formula aplicable de los productos contratados
CM= Costo mensual del servicio
HS= Número de horas de servicio suspendido
VD= Valor deductiva 0.05%
Formula de aplicación **(CM*VD) * HS**

b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación el importe que debe ingresar a **"EL INSTITUTO"**.

c) **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación en un término no máximo de 10 días naturales se presentará ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente:

Renovación de:

Descripción	Cantidad de equipos
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 2451	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2
Soporte y Mantenimiento de Equipo DELLEMC2 ECS EX300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1
Mantenimento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, y operación de cada equipo)	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM8100	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800	1
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

No aplica.

12. Garantía de anticipo, cumplimiento, defecto o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

Garantía de cumplimiento.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

"GNR" presentará la garantía dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, **"GNR"** en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de

ANEXOS

cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Forma de pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"GNR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Rresposnabilidad Hacendaria.

PRECIO

La contratación será por la totalidad del servicio y los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato (no incluye I.V.A) en Moneda Nacional y se presentarán en el siguiente formato:

Descripción	Cantidad de Equipos	Precio Unitario por equipo sin IVA	Monto Total sin IVA (Cantidad * Precio unitario por equipo sin IVA)	Monto con IVA
Soporte y Mantenimiento de equipo Symmetrix VMAX 2451	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1			
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2			
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 DELLEMC2 ECS EX300	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1			
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1			
Mantenimiento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo y operación de cada equipo)	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM8100	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800	1			
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1			
			TOTAL	

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el respectivo anexo técnico, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios

prestados y devengados descritos en el presente documento, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por **"GNR"** en caso de resultar adjudicado entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al mantenimiento del licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice a **"GNR"** en caso de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, todo lo anterior en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios prestados por **"GNR"**.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por **"GNR"**, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por el **"EL INSTITUTO"** de conforme a la Ley del Impuesto al Valor agregado (IVA).

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente documento, cuando **"GNR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Será causal de rescisión del contrato los siguientes supuestos:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a las declaraciones manifestadas en el contrato que en su caso se celebre.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación.
- Cuando se haya agotado el tope de la garantía de cumplimiento del contrato por la aplicación de las penalizaciones o deductivas.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acreditación de no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales o de seguridad social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente :

- Los servicios serán reportados a través de un Acta Entrega Recepción de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, **"GNR"** en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual se presentará en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes recabará sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI's que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se indicará el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a **"GNR"** en caso de que resulte adjudicado de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

Los entregables correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual

El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados e integrados en los siguientes documentos:

- Acta de Aceptación de Entregables (formato SGMP_ActaAceptaciónEntregables)
- Acta de Entrega Recepción (formato SGMP_ActaEntreRecep_abreviatura) de acuerdo a los servicios ofertados .

15. Otorgamiento de anticipo.

No aplica.

16. Tipo de abastecimiento requerido.

Usa sola fuente de abastecimiento del servicio.

17. Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como confidenciales todos los datos, programas de cómputo o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos,

especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, que señale **"EL INSTITUTO"** como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún otro medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente documento, por lo que **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este documento.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de **"EL INSTITUTO"** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de **"EL INSTITUTO"**, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Una vez concluida la vigencia del contrato, **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará a **"EL INSTITUTO"** todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no conservando en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial será advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

a. Aquella que sea conocida públicamente.
b. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato.
d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del servicio, entregará al Administrador del Contrato una carta de confidencialidad en la cual declare que en caso de que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, **"GNR"** no hará uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

De igual forma, **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por **"EL INSTITUTO"** y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que el Instituto identifique que **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

18. Propiedad Intelectual.

Derechos de Autor.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del servicio, presentará un escrito en el que se obliga, a liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por **"EL INSTITUTO"**, aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

19. Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de licitación.

CARGO	DESIGNACIÓN
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	Administrador del Contrato
Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos	Área Técnica
Titular de la División de Administración de Centros de Datos	Área Técnica

20. Administrador del Contrato.

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

ATENTAMENTE

José Antonio Hernández Rodríguez
Representante legal
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
antonio.hernandez@gnr.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 9- Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Antonio Hernández Rodríguez, en mi carácter de representante legal de la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023, presento a ustedes nuestra Propuesta Económica para el:

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

ID del Subservicio	Nombre del Subservicio	Cantidad	Precio Unitario	Tipo de Precio	Importe
1	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 2451	1	$4,941,011.00	Unitario	$4,941,011.00
2	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 20K	1	$4,242,818.00	Unitario	$4,242,818.00
3	Soporte y Mantenimiento Equipo EMC2 VNX5500	1	$1,172,214.00	Unitario	$1,172,214.00
4	Soporte y Mantenimiento Switches EMC2 DS5300B-8G	2	$396,828.00	Unitario	$793,656.00
5	Soporte y Mantenimiento Equipo DELL EMC2 ECS EX300	1	$1,806,217.00	Unitario	$1,806,217.00
6	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX AFA	1	$1,425,355.00	Unitario	$1,425,355.00
7	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1	$994,785.00	Unitario	$994,785.00
8	Soporte y Mantenimiento Licenciamiento Networker	1	$9,581,151.00	Unitario	$9,581,151.00
9	Soporte y Mantenimiento Equipo DLM8100	1	$2,168,975.00	Unitario	$2,168,975.00
10	Soporte y Mantenimiento Equipo DataDomain 6300	1	$2,189,055.00	Unitario	$2,189,055.00
11	Soporte y Mantenimiento Equipos DataDomain 6800	1	$2,343,770.00	Unitario	$2,343,770.00
12	Soporte y Mantenimiento Consola de Monitoreo	1	$1,259,118.00	Unitario	$1,259,118.00
				TOTAL sin IVA:	**$32,918,125.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Monto en letra sin IVA (Treinta y dos millones novecientos dieciocho mil ciento veinticienco pesos 00/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social. - GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
RFC. – GAE941027I76
Lugar y fecha. Ciudad de México, a 1 de marzo de 2023

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)

Atentamente

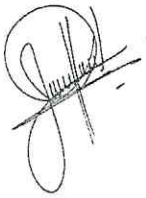

José Antonio Hernández Rodríguez
Representante legal
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
antonio.hernandez@gnr.com.mx

GNR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Anexo 3 Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2023

José Antonio Hernández Rodríguez, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023 a nombre y representación de **GNR** Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. **GAE941027I76**	
Domicilio.	
Calle y Número. **Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1236 Piso 5**	
Colonia. **Desarrollo Santa Fe**	Demarcación Territorial o Municipio. **Cuajimalpa de Morelos**
Código Postal. **05348**	Entidad Federativa. **Ciudad de México**
Teléfono Fijo. **(55) 12530730**	Teléfono Móvil. [redacted]
Correo Electrónico. **antonio.hernandez@gnr.com.mx**	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. **52,881**	Fecha: **27 de octubre de 1994**
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). **Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaria No. 151 de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Domicilio: Avenida San Jerónimo 452, Col. Jardines del Pedregal, C. P. 04510, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, hoy Ciudad de México.**	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. **Folio 198039 de fecha 30 de marzo de 1995.**	

Descripción del Objeto Social.

a. Compra, venta, representación, mediación mercantil, distribución y contratación de cualquier otro tipo de comercialización de mercancías o servicios propios o por cuenta de terceros.
b. La prestación de servicios de asesoría en ventas, distribución, comercialización, mercadeo, publicidad y promoción de productos o servicios propios o por cuenta de terceros
c. Comercialización, producción, industrialización, distribución, fabricación, representación, importación, exportación, enajenación, concesión, comisión, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de artículos, mercancías, productos de elaboración nacional o extranjera, así como de todo tipo de materiales, materias primas, productos terminados o semiterminados, equipos, maquinaria y herramienta para el comercio y la industria en general.
d. Comerciar, distribuir, comprar, vender, transportar, empaquetar, maquilar y en general la comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios.
e. Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f. La prestación de servicios administrativos en publicidad, marketing, control y producción de servicios administrativos en diseño, investigación, ejecución, de contenidos y estrategias de comunicación e información.
g. La prestación de servicios administrativos relativos al diseño y desarrollo de sistemas informáticos, transmisión de archivos digitales, diseño y desarrollo de sitios web; diseño y desarrollo de sistemas informáticos, digitalización de imagen, digitalización de documentos, letreros digitales, servicios de redes sociales en línea, diseño de material publicitario.
h. La prestación de toda clase de servicios administrativos, profesionales, especializados, legales, corporativos, de planeación, asistencia, supervisión, organización, promoción, mediación, asesoría contable, almacenaje, publicidad en todas sus modalidades, incluyendo los servicios de administración de infraestructura y operación en el área de tecnologías de la información y en general cualquier clase de servicios relacionados con toda clase de actividades de los sectores económicos, primarios, secundarios y terciarios, de carácter industrial, comercial, de comunicación, informáticos, radiocomunicación, construcción, franquiciatarios; así como con el estudio y el suministro de toda clase de asistencia y servicios técnicos a terceros, tanto en territorio nacional como en el extranjero
i. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación, de educación y desarrollo, control, evaluación así como trabajos de investigación.
j. La adquisición, enajenación, permuta, donación, administración, desarrollo, urbanización, lotificación, fraccionamiento, construcción, decoración, explotación, arrendamiento, y subarrendamiento de bienes inmuebles, la constitución o incorporación de fideicomisos de cualquier naturaleza, constitución de hipotecas u otras garantías, la constitución o adopción del régimen de propiedad en condominio y, en general, la celebración de toda clase de actos jurídicos permitidos por la ley, tanto por cuenta propia, como de terceros, con respecto a toda clase de terrenos, construcciones, inmuebles y proyectos inmobiliarios.
k. La prestación de toda clase de servicios de promoción de muebles e inmuebles, conjuntos habitacionales, comerciales, turísticos, por cuenta propia o de terceros, y la prestación de servicios de asesoría, administración y consultoría, así como cualquier clase de servicios relativos a la construcción, diseño, desarrollo y explotación de proyectos inmobiliarios.
l. La prestación de servicios, supervisión, coordinación, ejecución, por sí mismo o a través de terceros, de proyectos actividades y desarrollos de obra civil, ya sea pública o ·privada.
m. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.
n. Formar parte de otras sociedades con objeto similar.
o. Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley de Mercado de Valores.
p. Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de valores.
q. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.
r. Adquirir o por' cualquier otro título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.
s. El otorgamiento y constitución de fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos (incluyendo fideicomisos de garantía y de pago), así como cualquier otro tipo de garantías personal o real, y constituyéndose en obligado solidario.
t. La representación en México o en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, licenciatario, mediador, intermediario, representante o mandatario, de toda clase de empresas, entidades o personas, la celebración o ejecución de actos jurídicos, y la realización de toda clase de actividades mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitida por la ley aplicable, por si o a través de terceros.
u. obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, con o sin el otorgamiento de garantía real mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal.
v. participar en todo tipo de concursos o licitaciones, públicas o privadas, presentar ofertas técnicas y económicas, y en su caso, celebrar los contratos correspondientes.
w. contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
x. la sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir toda clase de garantías respecto obligaciones propias o de terceros.

y. en general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito.
z. La prestación de servicios especializados de gestión tecnológica.

Relación de Accionistas.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad)

Escritura No. 74,407 de fecha 23 de abril de 2008, protocolizada por el Lic. Heriberto Román Talavera, Notario No. 62 de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio 198039 de Fecha 30 de julio de 2008

Relación de accionistas:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Escritura No. 75,334 de fecha 17 de septiembre de 2009, protocolizada por el Lic. Heriberto Román Talavera, Notario No. 62 de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio 198039 de Fecha 27 de octubre de 2009.

Relación de accionistas:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Escritura No. 75,335 de fecha 17 de septiembre de 2009, protocolizada por el Lic. Heriberto Román Talavera, Notario No. 62 de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio 198039 de Fecha 27 de octubre de 2009

Relación de accionistas:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Escritura No. 62,825 de fecha 20 de septiembre de 2016, protocolizada por el Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario No. 181 de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de socios:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio 198039 de Fecha 25 de octubre de 2016.

Escritura No. 85,508 de fecha 13 de julio de 2021, protocolizada por el Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario No. 181 de la Ciudad de México.
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio 198039 de Fecha 30 de julio de 2021

Relación de socios

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Escritura No. 90,004 de fecha 4 de julio de 2022, protocolizada por el Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario No. 181 de la Ciudad de México.
*Acta de aclaración y rectificación del nombre del señor José Antonio Hernández Rodríguez.
Al ser un acta aclaratoria no es indispensable su registro en el Registro Público de Comercio.

Apoderado o Representante Legal. (Nombre y Domicilio)
José Antonio Hernández Rodríguez, [redacted] Tel. [redacted]

Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se otorgó)
Escritura No. 75,334 de fecha 17 de septiembre de 2009, protocolizada por el Lic. Heriberto Román Talavera, Notario No. 62 d Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio 198039 de Fecha 27 de octubre de 2009.

Protesto lo necesario
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

José Antonio Hernández Rodríguez
Representante legal
antonio.hernandez@gnr.com.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 08 de marzo de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compra-Net **LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023**, convocada para la contratación del **"Servicio de mantenimiento de la infraestructura de hardware y soporte al software de almacenamiento multiplataforma y de respaldo EMC2, para el ejercicio 2023"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: ----------

---

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -

---

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la División de Administración de Centros de Datos, con carácter de Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del acta.----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:----------

---

No.	Licitante
1.-	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con corte al 08 de marzo de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte al 28 de febrero de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ---------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el licitante: **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, **fue debidamente firmada de forma electrónica**. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presento el licitante: **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva ----------

---

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Ing. Javier Cortés López, Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 52 76 6K 53B0/2023/**030** misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----

---

Se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y numeral **4. Criterio de evaluación,** del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.----------

---

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes que cumplen con los requisitos técnicos esenciales, se desprende lo siguiente:----------

---

No.	Licitante	Requisitos Técnicos Esenciales
1.-	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	Cumple

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

---

Licitante	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	23.28	18	6	12	**59.28**

Se advierte que el licitante **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos técnicos obligatorios y obtuvo un puntaje igual o mayor a 45. ----------

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a **45 puntos** serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas. ----------

---

La evaluación de la propuesta económica del licitante: **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente: ----------

---

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde: ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

---

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Total** Sin IVA ofertado por el único licitante que participó **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.** que asciende a **$32,918,125.00** (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los **40 puntos** máximos disponibles ----------

---

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación Total de la proposición;----------

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; ----------

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.----------

---

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

---

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: ----------

---

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	59.28	40.00	**99.28**

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

No.	Licitante
1.-	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023.**

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener en el resultado de la evaluación final puntuación satisfactoria, se **ADJUDICA** el **"Servicio de mantenimiento de la infraestructura de hardware y soporte al software de almacenamiento multiplataforma y de respaldo EMC2, para el ejercicio 2023"**, al licitante: **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.** por un monto de **$32,918,125.00** (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de **9:30 a 14:00** y de **16:00 a 18:00** horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html ----------

A continuación, en cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos y garantías derivados del presente procedimiento.----------

Datos del contrato y su garantía	
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019N02723-001
Objeto:	Servicio de mantenimiento de la infraestructura de hardware y soporte al software de almacenamiento multiplataforma y de respaldo EMC2, para el ejercicio 2023
Monto:	**$32,918,125.00** (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	**$3,291,812.50** (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

---

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

---

Este Fallo consta de **9 (nueve)** páginas, anexándose **2 (dos)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y dos anexos constantes de **22 (veintidós)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste. ----------

---

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023".

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Administración de Centros de Datos (Área Requirente y Técnica)	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023.** ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02723-001

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Of. Nº 09 52 17 6K 5300/2022001649

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del ***"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2""***,

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como ***"Administrador del Contrato"***, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el *"ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

EOO/rvm

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02723-001

Anexo 5 (cinco)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 100 AÑOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO